



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 194 06 DE JULIO DE 2007

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 174 del 5 de Junio de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (E.), en ejercicio de las facultades legales conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 31 del Decreto 975 de 2004,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Ley 387 de 1997 y el Decreto 951 de 2001, mediante Resolución No 174 de junio 5 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, se fijó la fecha para la apertura y cierre de la convocatoria para la postulación al subsidio familiar de vivienda de interés social a través de bolsa especial de población en situación de desplazamiento que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda celebró con las Cajas de Compensación Familiar, reunidas en Unión Temporal, contratos de Encargo de Gestión, suscritos entre los representantes legales de la UNIÓN TEMPORAL DE CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAVIS-UT y el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA, que se distinguen con los números 014 de 2006 y 11 de 2007, en virtud de los cuales se obligan, entre otras, a adelantar el proceso de convocatoria para postulaciones al Subsidio Familiar de Vivienda en sus diferentes modalidades.

Que teniendo en cuenta la obligación de las Cajas de Compensación Familiar, para el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda, se informó que existe dificultad para el acceso a la información por parte de la población desplazada en los distintos municipios y por lo tanto se solicita la ampliación de la convocatoria.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 174 del 5 de Junio de 2007, en el sentido de ampliar la fecha de cierre de la convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifícase el artículo 1° de la Resolución 174 de junio 5 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Fíjese como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulaciones de la bolsa especial de población en situación de desplazamiento, las que se indican a continuación:

FECHA DE APERTURA DE POSTULACIONES: VIERNES, JUNIO 8 DE 2007.

Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 174 del 5 de Junio de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda

FECHA DE CIERRE DE POSTULACIONES: VIERNES, JULIO 13 DE 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MAURICIO CARVAJAL ARAUJO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (E.)